



Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 13256

Señor (es) Diana Belén Gabarrete R.T.N. 03191498000867

Dirección: Barrio El Centro, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, AUTORIZA la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato de Trabajo por hora entre la Municipalidad y la empresa Diana Belén Gabarrete quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de triaje Casco Urbano, Esquías Comayagua.		12,600.00
		Pago correspondiente a el mes de septiembre del 2021		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	12,600.00

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (04) 228-0342 R.T.N.: 0801919126543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 27 de septiembre del 2021

Firma y Sello Unidad Solicitante

Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.12,600.00**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belén Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....**L.12,600.00**

Esquias, Comayagua \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021.

Firma: \_\_\_\_\_  
Identidad: \_\_\_\_\_



## Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.

*Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:*

**N° CONTRATO: CS-187-AME-2021**

**CONTRATISTA: DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE DEL CASCO URBANO, ESQUIAS.**

**VALOR: L. 12,600.00**

**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**



3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente Contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 01 de septiembre del año dos mil veinte (01/09/2021) y terminando el 30 de septiembre del dos mil veinte y uno (30/09/2021).

**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triaje Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4.00 de la tarde de lunes a viernes.

El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

📍 Barrio El Centro frente al parque Central Esquías Comayagua Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hni@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



CS-187-AME-2021

## CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Diana Belén Gabarrete Córdova, mayor de edad, Auxiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0319-1998-00086 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente Contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 01 de septiembre del año dos mil veinte (01/09/2021) y terminando el 30 de septiembre del dos mil veinte y uno (30/09/2021).

**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes.

El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras.

(+504) 2754-2176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual; previo entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos propios municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior, sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de

Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.



Donis Arnulfo Suazo Donaire  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua

Diana Belén Gabarrete  
Diana Belén Gabarrete Córdova  
Auxiliar de Enfermera  
0319-1998-00086

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA



IDENTIFICACION NUESTRO  
NUESTRO: 13 SEPTIEMBRE 1997  
NUESTRO: 13 SEPTIEMBRE  
VALIDA HASTA: 28 SEPTIEMBRE 2015

0319-1998-00086



ARTICULO 8º DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona física o jurídica inscrita en el Registro Nacional de las Personas debe tener a su disposición un único código alfanumérico de identificación personal que será el código de identificación personal de cada persona inscrita en el Registro Nacional de las Personas.



CONSEJO DIRECTIVO

SOLICITADA EN 0319  
DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA  
0319-1998-00086

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR que el contribuyente **Diana Belen Gabarrete** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda exhibir constancia de los pagos realizados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1967, en materia del impuesto adicional que puede resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726837

Esquivas Comayagua 23/3/2021  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 de Julio 2021



Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/09/2020

RTN: 03191998000867

DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentista	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 75 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 50 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2; 58 numeral 1; 60 numeral 1; 65, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.




Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412-3413040 Transacción: 0C1CDE



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 30 del mes de 09 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social



  
Lic. David Bueso  
Departamento de Gestión Territorial





**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belén Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 27-09-2021

  
Unidad Compras y Suministros

  
solicitante

  
V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Municipalidad de Esquias  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 13257

Señor (es) Gracia Maria Suazo R.T.N. 04011978735156

Dirección: Barrio Las Brisas Esquias, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquias, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago correspondiente según contrato de trabajo entre la Municipalidad y la empleada Gracia Maria Suazo quien desempeña cargo de auxiliares de aseo en el trabajo del Casco Urbano, Esquias, Comayagua.		7,750.31
		Pago correspondiente a el mes de septiembre del año 2021		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	7,750.31

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (504) 2283-0344 T.N.: (801) 919126434 C.E.F.P.C.A.D.O. #231-19-10500-218

Fecha: 27 de septiembre del 2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.7, 750.31**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS 31/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente al mes de septiembre del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....**L.7, 750.31**

Esquias, Comayagua \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021.

Firma: \_\_\_\_\_

Identidad: \_\_\_\_\_



## Alcaldía Municipal de Esquias

Comayagua, Honduras, C.A.

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-188-AME-2021**

**CONTRATISTA: GRACIA MARIA SUAZO**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO AUXILIAR DE ASEO EN EL CENTRO DE TRIAJE DEL CASCO URBANO, ESQUIAS.**

**VALOR: L. 7,750.31**

**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**



podríamos asignar las siguientes:

- Encargada de mantener el aseo de las diferentes áreas y equipo del Cesar.
- Brindar todo el apoyo que se requiera en la unidad de salud.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la Secretaría de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) mes a partir del 01 de septiembre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2021.

**CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias Comayagua, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

**CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA: La que iniciara a las ocho de la mañana (8:00 Am) y

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias Comayagua Honduras

☎ • +504 21542175

✉ • municipaldad0304mn@gmail.com

🌐 • municipaldad0304mn.com

## CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **GRACIA MARIA SUAZO TERCERO** mayor de edad, ama de casa, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1978-13515 y con domicilio en Barrio Las Brisas de Guayabilla, Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Auxiliar de aseo, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la Secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- Encargada de mantener el aseo de las diferentes áreas y equipo del Cesar.
- Brindar todo el apoyo que se requiera en la unidad de salud.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la Secretaria de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) mes a partir del 01 de septiembre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2021.

**CLAUSULA CUARTA:** **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en **el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

**CLAUSULA QUINTA:** **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA. La que iniciara a las ocho de la mañana (8:00 Am) y

terminara a las dos de la tarde PM ( 2:00Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 30 horas semanales y 128.7 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 60.22** por hora, con un sueldo mensual de L. 7,750.31 por el trabajo de 128.7 horas mensuales, las cuales serán pagadas en **la tesorería de la Municipalidad de Esquías** y en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCER:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del septiembre del año dos mil veinte y uno.



**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal  
Esquias, Comayagua



**Gracia Maria Suazo Tercero**  
Auxiliar de aseo  
0801-1978-13515





Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



### ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente al mes de septiembre del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 30 del mes de 09 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social



  
Lic. David Bueso Escoto  
Departamento de Gestión Territorial





Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**  
Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial  
Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo de auxiliar de aseo en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias Comayagua. Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 27-09-2021

  
Unidad de, compras y suministros

  
solicitante

  
V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 13258

Señor (es) Damaris Elienai Torres Morales R.T.N. 03191983004216

Dirección: Barrio Las Brisas, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato por hora entre la Municipalidad y la empresa Damaris Elienai Torres, quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de triaje en el casco urbano Esquías, Comayagua		12,600.00
		Pago correspondiente a el mes de septiembre del año 2021.		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			<b>TOTAL</b>	<b>12,600.00</b>

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (504) 2283-0246, R.T.N.: 08019017129543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 17 de septiembre de 2021

Firma y Sello Unidad Solicitante

Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.12,600.00**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....**L.12,600.00**

Esquias, Comayagua \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021.

Firma: \_\_\_\_\_  
Identidad: \_\_\_\_\_



## Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-189-AME-2021**

**CONTRATISTA: DAMARYS ELIENAI TORRES MORALES**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE DEL CASCO URBANO, ESQUIAS.**

**VALOR: L. 12,600.00**

**FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**



- La escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes.
- La limpieza de vitrinas, material e instrumental.
- La preparación de ropas, venda, apósitos y material de curas.
- Recogida de datos clínicos, limitados exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable.
- Recogida de los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquías y la secretaria de Salud a través de la directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) meses a partir del 01 de septiembre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2021.

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



CS-189-AME-2021

## CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería y Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0319-1983-00421 y con domicilio en Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Enfermera Auxiliar, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- La acogida y orientación personal de los enfermos.
- La recepción de volantes y documentos para la asistencia de los enfermos.
- La distribución de los enfermos para la mejor ordenación en el horario de visitas.
- La escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes.
- La limpieza de vitrinas, material e instrumental.
- La preparación de ropas, venda, apósitos y material de curas.
- Recogida de datos clínicos, limitados exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable.
- Recogida de los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la secretaria de Salud a través de la directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) meses a partir del 01 de septiembre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2021.

• Barrio El Centro, frente a parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



**CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

**CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ochos de la mañana (8.00 Am) y terminara a las cuatro de la tarde (4.00 Pm), en días continuos de lunes a vienes, haciendo un total de 40 horas semanales y 179.6 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por horas base (L. 70.15), el cual será pagado en la Tesorería de la municipalidad de Esquias en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL EMPLEADOR conviene en pagar al TRABAJADOR (A) el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA:** EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA:** EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada vienes de inicio de mes.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el TRABAJADOR (A) tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-5175

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

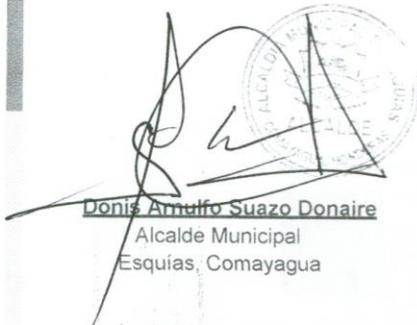
**CLAUSULA DECIMO TERCER:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de septiembre del año dos veinte y uno.



**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal  
Esquias, Comayagua



**DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES**  
Auxiliar de Enfermera  
0319-1983-00421



**República de Honduras**  
**Secretaría de Hacienda - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 03191993004216**

**DAMNUS BLISSI FOMENTO SOCIAL**  
**Montaje a Razón Social**

Inscripciones	
Verano-Detectivo	<input type="checkbox"/> <b>Productores Importadores de Cigarillos</b>
Importador	<input type="checkbox"/> <b>Productor Alcoholes Licores</b>
Exportador	<input type="checkbox"/> <b>Distribuidor Alcoholes Licores</b>
Importante	<input type="checkbox"/> <b>Importador Alcoholes Licores</b>
Procedente	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130219

Declaro Legít. Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 189 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante del 12 de Enero de 1978 del 10 de Agosto de 1982, Art. 10 del Decreto N° 29 del 14 de Ley de Ingresos del Yucatán, Art. 20 del Decreto 29-87, Art. 20 del Decreto 500-2002, Ley del Espiritu Planchado y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 91-2002 de 10 de Abril de 2002, Art. 2 de Decreto de Ley 10 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Centroamérica N° 23368, y el Reglamento Promulgado por Decreto Acuerdo 43 publicado el 10 de Enero de 1974.





**Director Adjunto de Ingresos Internos**
**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Este documento constituye un adelanto de comprobante a la DGI cualquier cambio en sus datos al RTN, comunicarlo al número 43 número 5 del Código Tributario. Cuentas por sus obligaciones tributarias se sujetan con Hacienda.

**Número de Documento DSI-412-1272378**      **Transacción: FCS370**

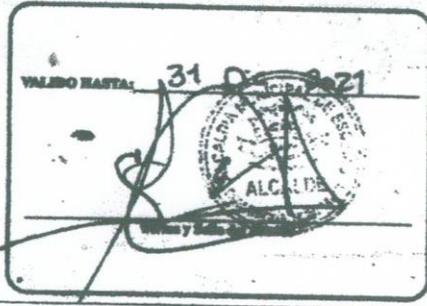
CONFESION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, RACE CONTRAS: Qui el contribuyente  
Dominis Elienai Torres

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021, por lo que se lo notifica esta Confesion de Pago, para que pueda obtener cualquiera de los actos contemplados en el Art. 2 del Dec. Ley. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726705

Esquilas Comalapa 11/3/2021  
Lugar y Fecha





Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



### ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 30 del mes de 09 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social

  
Lic. David Bueso  
Departamento de Gestión Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras  
(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com  
municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.

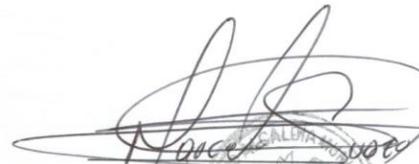


REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS  
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO  
Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial  
Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triaje en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua. Pago correspondiente el mes de septiembre del año 2021.

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_  
Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_  
Fecha: 27-08-2021

  
Unidad Compras y Suministros

  
Solicitante

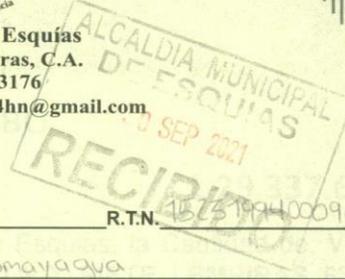


V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



ORDEN DE COMPRA Nº 13254

Señor (es) Josedy Jyhani Palacios

R.T.N. 15731994000960

Dirección: Barrio El Centro, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: 9933-7071 E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago correspondiente según contrato de trabajo por horas entre la Municipalidad y la empleada Josedy Jyhani Palacios quien desempeña cargo de medico general en el centro de triaje del Casco Urbano, Esquías, Comayagua.		29,331.63
		Pago correspondiente del 14 de septiembre hasta el 14 de octubre del año 2021.		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			<b>TOTAL</b>	<b>29,331.63</b>

Inversiones Graficas GELCSS Tel: (504) 2243-0348 / R.T.N. 08176119 / 28543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 27 de Septiembre del 2021

  
Firma y Sello Unidad Solicitante



  
Firma y Sello Jefe de Departamento



  
Firma y Sello Gestión Administrativa



**RECIBO**

**L.29,337.63**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100; Según** Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Joscelyn Jyhani Palacios Fortín, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

**Pago correspondiente del 14 de septiembre hasta el 14 de octubre del año 2021.**

**BANCO ATLANTIDA .....L.29,337.63**

Esquias, Comayagua \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021

Firma; \_\_\_\_\_  
Identidad; \_\_\_\_\_



## Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-186-AME-2021**

**CONTRATISTA: JOSCELYN JYHANI PALACIOS FORTIN**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE DEL CASCO URBANO, ESQUIAS.**

**VALOR: L. 29,337.63**

**FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**



1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triaje del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 14 de

📍 Banco El Centro frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3178

✉ municipaldad0304hn@gmail.com

🌐 municipaldaddeesquias.com

### CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Joscelyn Jyhani Palacios Fortin, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 1523 - 1994 - 00096 y con domicilio en El Paraiso, El Paraiso, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 14 de

Septiembre del año dos mil veintiuno (14/09/2021) y terminando el 14 de octubre del dos mil veintiuno (14/10/2021).

**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos propios municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

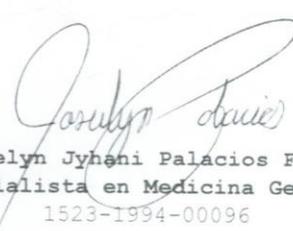
**CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 14 día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal Esquías,  
Comayagua

  
**Joscelyn Jyhani Palacios Fortin**  
Especialista en Medicina General  
1523-1994-00096

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

JOCELYN JYHANI PALACIOS FORTIN



HONDURANA POR NACIMIENTO  
NACIDA EL 04 AGOSTO 1993  
SEXO FEMENINO  
PARTIDA EL 05 OCTUBRE 2011

1523-1994-00096



NOTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



SOLICITADA EN 0704  
JOCELYN JYHANI / PALACIOS FORTIN  
1523-1994-00096

Republica de Honduras  
Secretaría de Fianzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 15231994000960

JOCELYN JYHANI PALACIOS FORTIN  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprenta	Importador Alcoholes Licores
Preestampas	

Fecha de Emisión: 20160114

Decreto Ley No. 12, y 1 del Decreto No. 160 del 14 de Enero de 1994, reformado Decreto No. 12 del Decreto No. 1759 del 16 de Agosto de 2002, Art. 15 del Decreto No. 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas No. 10 del Decreto 2007, Art. 35 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Presupuesto Fiscal, Art. 27 del Decreto 17-2001 de 10 de Abril de 2001, Art. 2 del Decreto de Ley No. 14 del 15 de Agosto de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 29890 y el Reglamento al Presupuesto del Ramo Ingresos 43 publicado en 16 de Mayo de 1972.



Ministro Director      Jefe de Departamento Asesoría al Contribuyente

Este Contribuyente inscrita su obligación de declarar e ir a DGI cualquier cambio en sus datos en su RTN conforme al artículo 40 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo con Honduras.

Numero de Documento DEI-412-2176296      Transacción: E82100

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

Licencia De Conducir: 18-590828

Vence: 08-07-2024

Tipo Sangre: O+      Sexo: F

Nació el: 04-08-1993

1523-1994-00096  
Jocelyn Jyhani Palacios Fortin

CATACIMAS, OLANCHO  
LIVIANA NACIONAL



18-07-2019  
Fmitida

HONDUREÑA  
Nacionalidad




Dirección Nacional Vialidad y Transporte



Alcaldía Municipal de Esquíás  
Comayagua, Honduras, C.A.



## ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Medico General, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente del 14 de septiembre hasta el 14 de octubre del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social

  
Lic. David Bueso Escoto  
Departamento de Gestión Territorial

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS  
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada <b>Joscelyn Jyhani Palacios Fortin</b> , Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. <b>Pago correspondiente del 14 de septiembre hasta el 14 de octubre del año 2021.</b>

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 27-09-2021

  
Unidad de, compras y suministros

  
solicitante

  
V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipaliddedesquias.com